BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. —NÚM. 1009 | BUENOS AIRES, DOMINGO 6 DE DICIEMBRE DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

—

TOMO XIV -DE IV AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

———

Decreto autorizando la construcción administrativamente de un puente sobre el arroyo Carabanzal.

Expediente número 4234, letra D, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1896.

En vista de los antecedentes de este asunto y

Considerando:

Que por error se dispuso, por decreto de fecha 30 de Septiembre próximo pasado, que las obras de construcción del puente de Carabanzal se efectuaran por licitación pública, siendo así que con fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado se autorizó á la Dirección de ferrocarriles para llevarlas á cabo administrativamente, como lo acreditan los informes precedentes de la Dirección de ferrocarriles y Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el citado decreto de 30 de Septiembre próximo pasado.

Art. 2º Entréguese á la Dirección de ferrocarriles nacionales los fondos votados por la ley número 2371, para la construcción del mencionado puente, á fin de que efectúe el reintegro de las sumas invertidas en ese objeto del producido de la línea del ferrocarril de Chumbicha á Catamarca y continúe con el remanente la ejecución de la referencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Acuerdo autorizando la ejecución de obras adicionales de canalización en el arroyo Tala.

Expediente número 4224, letra O, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.

Habiendo manifestado el Departamento de ingenieros civiles, en su nota de fojas 3, que es indispensable llevar á cabo algunas obras adicionales en las de canalización del arroyo «Tala», en Catamarca, á fin de garantir el buen funcionamiento y conservación de las mismas; y de acuerdo con la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Departamento de ingenieros civiles para invertir hasta la suma de (3.831.82) pesos moneda nacional, tres mil ochocientos treinta y un pesos, ochenta y dos centavos moneda nacional, en que ha sido calculado el costo de las obras adicionales, según el presupuesto adjunto á fojas 1 y 2, que se aprueba, y que es necesario ejecutar en las de canalización del arroyo «Tala», provincia de Catamarca.

Art. 2º La suma autorizada en el artículo anterior se imputará á la ley número 1801, que faculta la inversión de ($ 90.000) noventa mil pesos moneda nacional, para la construcción de las obras de canalización de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU — N. QUIRNO COSTA. — A. ALCORTA. —J. J. ROMERO—A. BERMEJO.—G. VILLANUEVA.

———

Decreto concediendo licencia al doctor Canessa y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 4598, letra H, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.

Vista la solicitud del doctor Francisco Canessa, médico de sanidad del puerto de la capital, por la que solicita licencia por el término de un año, sin goce de sueldo, á fin de atenderse de una afección contraída en el desempeño de sus funciones, y

Considerando:

Que el doctor Canessa presta servicios á la Nación desde el año de 1873, desempeñando el puesto que actualmente ocupa desde 1883, sin que en este lapso de tiempo haya solicitado licencia por un largo período;

Que el doctor Emilio Cardalda ocupó por mucho tiempo el puesto de inspector sanitario de navío, obtenido por concurso, según lo establecido por los incisos 1, 2 y 3 del artículo 40 del reglamento sanitario marítimo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese al médico de sanidad del puerto de la capital, doctor don Francisco Canessa, la licencia que

solicita por el término de un año, sin goce de sueldo.

Art. 2º Mientras dure la licencia que se concede al doctor Canessa, desempeñará sus funciones el doctor Emilio Cardalda, quien gozará del sueldo que á aquél le correspondía.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Ministerio de Hacienda

Resolución rechazando una propuesta del señor Isaías J. Villafañe

Expediente número 1515, letra V, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1896.

De conformidad con los informes producidos, y no siendo de conveniencia para el gobierno aceptar en alquiler la propiedad que para local de la Administración de sellos ofrece el señor Isaías J. Villafañe,

SE RESUELVE:

Deséchase la propuesta de su referencia y pase á sus efectos á la Dirección general de rentas, debiendo ésta exigir la reposición de sellos correspondiente.

J. J. Romero.

Resolución accediendo á un pedido del señor Juan O'Connor

Expediente núm. 1198, letra O, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1896.

De conformidad con los informes producidos, de los que resulta debidamente comprobado que el señor Juan O'Connor no ha ejercido la profesión de exportador durante el año 1892, no procediendo en consecuencia abonar la patente y multa cuyo cobro persigue la Administración del ramo,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección general de rentas para que, previa reposición de sellos, ordene á quien corresponda se anule la partida de su referencia en los registros respectivos.

J. J. Romero.

Decreto mandando abonar una suma á favor del ferrocarril Central Argentino.

Expediente núm. 1849, letra F, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1896.

Páguese por Tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á la Compañía del ferrocarril Central Argentino, la cantidad de ($ 204.45) doscientos cuatro pesos cuarenta y cinco centavos de curso legal, importe de pasajes expedidos por orden del Ministerio.

Impútese al anexo D del presupuesto vigente en esta forma:

Al inciso	7 ítem	1....	$	194 10
»	» 16	» 25....	»	10.35
		Total......	$	204.45

URIBURU.

J. J. Romero.

Resolución accediendo á un pedido del ferrocarril Central Argentino

Expediente número 3100, letra F, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1896.

Tomada en consideración la solicitud precedente, presentada por la Compañía del ferrocarril Central Argentino, con el objeto que se le conceda la enajenación de (33) treinta y tres rieles usados sin el previo pago de derechos, y teniendo en cuenta que ellos van á ser empleados en mejorar el acceso á la estación Las Rosas, construyendo un puente sobre un arroyo, como asimismo su mínima cantidad,

SE RESUELVE:

Concédese lo pedido, y pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

J. J. Romero.

Resolución confirmando un fallo de la aduana de la capital

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1896.

Resultando de lo expuesto precedentemente por el tribunal de vistas de la aduana de la capital, que debe reputarse envase de cualquier mercadería á la *caja, cartón, paquete*, etc., que la cubra y permita que sea transportada de un punto á otro sin que sufra deterioro, constituyendo los papeles que envuelven á la misma mercadería su *envoltura*, y, por lo tanto, en el presente caso ha sido bien pronunciado el fallo de que se reclama y que condena á los recurrentes, señores Dellazoppa y Cía. á sufrir la pena de comiso de trescientos cincuenta kilos de jabón Excelsior, que ha resultado exceder de lo manifestado en el pedido de despacho número 59106 y ocasionado el parte del vista señor Sánchez, que encabeza estas las actuaciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la revocatoria del fallo de su referencia. Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. Romero.

Resolución accediendo á un pedido de los señores C. S. Bowers y Cía., sobre introducción libre de derechos de una mercadería.

Expediente núm. 2826, letra B, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1896.

Visto el pedido que precede, formulado por los señores C. S. Bowers y Cía., tendente á obtener la exoneración de derechos para (22) veinte y dos cajones con (3230) tres mil doscientos treinta kilos netos pluma de avestruz, que el vapor «Mérida» ha introducido de retorno, y se le permita en oportunidad reembarcarla sin cargo alguno, en virtud de que en Febrero 4 próximo pasado abonaron en la aduana de la capital sus respectivos derechos á la salida del país, en el buque «I. H. Bowers», y resultando de los informes producidos perfectamente comprobado lo manifestado por los recurrentes, y que desde que se trata de un producto del país, cuyo similar extranjero no se importa, puede permitirse, sin perjuicio para la renta, la operación solicitada,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital, por intermedio de la Dirección general de rentas, para que permita la libre introducción de las plumas de avestruz de la referencia, otorgándose boleto de depósito para que en oportunidad sean reembarcadas sin cargo, todo de conformidad con los artículos 494 y 500 á 504 de las ordenanzas de aduana en vigencia.

J. J. Romero.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Acuerdo autorizando á la Intendencia para adquirir paño para uniformes de la armada.

Expediente núm. 3039, letra I.

Intendencia de la armada. Pide autorización para licitar paños para el vestuario de las tripulaciones de la armada, para el invierno de 1897.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1896.

Vistos los informes recaídos en este expediente, respecto al resultado de la licitación para la provisión de paños para el uniforme de invierno del personal de la armada, y los ensayos químicos y de resistencia practicados sobre las muestras presentadas por las fábricas «Lanificio Rossi», de Piere (Italia), y Adrián Prat, de esta capital, de los que resulta que la primera ofrece un artículo que satisface por completo á las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, mientras que la segunda no se ajusta á las mismas porque presenta dos muestras, la una para indicar la calidad de la lana que emplearía en la fabricación del paño, y la otra para mostrar la clase del tejido, lo que no permite conocer las condiciones que tendrá el artículo una vez elaborado. Que además de esta consideración, la muestra presentada por el «Lanificio Rossi» supera en calidad de fabricación á los de la fábrica de Prat,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Intendencia de la armada para contratar con el «Lanificio Rossi» el paño necesario para el uniforme de invierno del personal de la armada y subprefecturas, en las condiciones y precio de la licitación verificada el 25 de Septiembre próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría

de 100 metros al sud de su posición primitiva.

No pudiendo ser colocado el faro actual de modo que pueda indicar el nuevo canal, el faro que antes servía para este objeto, de luz blanca fija, ha sido apagada hasta nuevo aviso.

El faro posterior de luz roja, fija, funcionará como faro costero.

Posición aproximada: latitud 47° 30'15" N. Longitud 64° 52' 15" O.

—

*Oceano Atlantico— Islas Bermudas— Angostura ó Ship Chanuel—*Posición de la boya número 7.

La Oficina hidrográfica de Londres informa que:

La boya número 7 de forma cilíndrica pintada á listas blancas y negras, sobre el «Ship Chanuel», isla Bermuda, ha sido desplazada en 120 metros, y actualmente se encuentra en una posición tal, desde donde marca el asta de bandera del fuerte Santa Catalina al sud 7° oeste, y distante 885 metros y marca al cabo San David al sud, 28° este.

Posición aproximada: latitud 32° 23'45" N. y longitud 64° 40'05" oeste.

—

Colombia inglesa— Isla Vaucouver— Puerto Nanoose.

La Oficina hidrográfica inglesa informa que: Ha sido denunciado la existencia de un escollo sumergido, cubierto por 4.8 metros de agua en marea baja, situado á la entrada del puerto de Nanoose, en posición tal que marca el centro del escollo Entrauce al sur, 8° oeste, distante 460 metros y marcando punta Blunden al norte 76° este. Posición aproximada: latitud 49° 16' norte y longitud 124° 08' oeste.

—

*Venezuela—Isla Margarita—*Se ha librado al público servicio en Palmar (Pueblo del mar), costado norte de la Bahía «Mar» y extremo Este de la Isla Margarita, un faro de luz blanca fija de 17 metros de altura sobre el nivel del mar y visible en tiempo claro á 12 millas. El faro se encuentra en la situación siguiente: Punta Sud Oeste del Morro Punta Moreno. Norte 73° Oeste distante 1,6 millas y al Norte 31° Este de la extremidad Sud Este de Punta Mosquitos.

Posición aproximada—Latitud 10°56'50" Norte y 63°52'30" longitud Oeste.

Una boya pintada de colorado señala el fondeadero en la Bahía «Mar», fondeada en 4 metros de agua, marcando de este punto al faro al Norte 11° Oeste.

—

*Cuba—*Gibara y Habana—Se ha librado al servicio público un fanal de luz blanca fija en el Cabo «Peregrina» (Barlovento), lado Este de la entrada al Puerto de Gibara. Se levanta 12 metros sobre el nivel del mar, 10 metros sobre el suelo y es visible en tiempo claro á 7 millas.

El faro y casa del guardián están pintadas de blanco. Posición aproximada: latitud 21° 07'10" norte y 76° 07'05" oeste.

Sobre el casco de la nave de guerra española, á pique en la entrada del puerto de la Habana, se tiene por parte baja siempre 18 metros de agua. Las dos boyas que señalaban este casco han sido suspendidas.

—

*Islas de las Antillas—*Isla Buque. El día 2 de Julio del corriente año se librará al servicio público un faro en Punta Mula, costa norte de la Isla Buque.

Será este faro catadióptrico, de VI orden, luz roja fija, visible en tiempo claro á 8 millas y alumbrará un sector de 270°—Altura del plano focal 20 metros sobre el nivel del mar y 10 metros del suelo. El aparato de iluminación está sostenido por una torre octogonal pintada de gris claro. Posición aproximada: latitud 18°09'30" norte, longitud 65° 26'30" oeste.

—

*Patagonia—*Estrecho de Magallanes—Se ha denunciado la existencia de un escollo, cubierto de 9 metros de agua situado en el medio de la bahía «Harriss» lado este de la isla Dawson. De su posición se marca el promontorio «Free» al sud 40° este, distante milla y media y la isla «Offing» al norte 56° este. Posición aproximada: Latitud 53° 51' 15" sud. Longitud 70° 26' 45" oeste.

—

*Estrecho de Magallanes—*Para atravesar los «English Harrows» es prudente esperar á que la marea esté parada y por consiguiente los buques que navegan de vuelta encontrada, no podrán maniobrar libremente si se encontraran en la parte peligrosa del canal; á fin de obviar este inconveniente, han convenido algunas compañías cuyos buques hacen esta navegación, en que, aproximándose á los «English Harrows» cada buque disparará un cañonazo ó hará funcionar el silvato á vapor y los buques que se dirigen al norte, al encontrar un buque de vuelta encontrada, deberán detenerse hasta tanto el otro haya pasado las angosturas. Considerando al dificultad de la navegación y el tiempo reducido en que la marea está parada, tal convención parece justa y todos los navegantes deberán regular sus movimientos de acuerdo con ésta.

v-15-D

———

OTRO

*América del Norte—Rio San Lorenzo —Puerto Quebec—*Con el objeto de salvar los cables submarinos, el gobierno del Canadá ha prohibido á los buques el fondear dentro de la zona comprendida entre los límites siguientes: al norte, una línea que partiendo de la arista sud-este del puente de Crawford (situado á 1050 metros al norte, 41° 30' este de la señal empleada para dar la hora, situada sobre la torre de «Maun»), atraviesa el río según la dirección sud 58° este y encuentra la arista sud-oeste del puente de Barras, situado á 1600 metros al norte 81° este de la señal de la hora. El límite sud está demarcado por una línea que parte del centro del mercado «Champlain» (600 metros al norte 40° este de la señal de hora), atraviesa el río en dirección sud 58° este y encuentra á la arista noroeste del puente de Simpson, que dista 1350 metros al sud 85° este de dicha señal. Posición aproximada de la señal de hora: latitud 46° 48' 25" y 71° 12' 35" oeste del meridiano de Greenwich.

v-20-D

—

*América del Norte—Golfo de San Lorenzo—Canal Great Bras d'or—*El gobierno del Canadá informa que se han verificado los siguientes cambios en las boyas de la parte norte del canal «Great Bras d'or»:

La boya con asta pintada de rojo, que señalaba el extremo de «The Bar», bajofondo que se extiende 2 1/2 millas al este de Punta Carey, ha sido substituída por una boya cilíndrica roja. Posición aproximada: latitud 46° 18' 25" norte y 60° 23' 55" oeste de Greenwich.

Una boya con asta pintada de rojo, ha sido fondeada en las inmediaciones del límite sud del bajofondo que se encuentra entre la citada boya y el faro situado en Punta Carey.

Se ha librado al servicio público un faro de luz blanca fija, visible á 7 millas, instalada sobre una armadura de hierro sobre los faros de luz roja y verde, situados en el centro del puente suspendido del ferrocarril del estrecho de «Barra».

Posición aproximada: latitud 45° 57' 45" norte y longitud 60° 47' 30" oeste.

—

*América del Sud—Brasil—*El gobierno del Brasil informa que se ha cambiado el sistema de luz del faro situado sobre la isla Moelle. El nuevo faro es á destellos alternados, blancos y rojos, de treinta segundos de duración. Altura del plan focal sobre el nivel del mar, 101 metros, visible en tiempo claro á 24 millas. El aparato de iluminación es dióptrico y de primer orden. La torre es de mampostería, de 9 metros, pintada de blanco y junto á la casa de los guardianes

Posición aproximada: latitud 24° 03' sud y longitud 46° 15' 30" oeste del meridiano de Greenwich.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.—*Esteban Fernandez*—V° B°—*M. J. García.* v-15-D.

———

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 347

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1896.

Por decreto de fecha 26 de Noviembre último, la superioridad se ha servido aprobar los tipos de racionamiento diario que deberán regir desde el 1° de Enero de 1897 para todos los cuerpos del ejército, conforme á la siguiente planilla:

Carne, 1 kilo 200 gramos.
Pan ó galleta, 400 gramos.
Arroz, 60 id.
Porotos, 60 id.
Maíz quebrado, 60 id.
Sal, 35 id.
Grasa, 20 id en verano, 21 de Septiembre á 21 de Marzo.
Idem, 30 id en invierno, 21 de Marzo á 21 de Septiembre.
Leña fuerte, 2 kilos, en verano ó ración y media de leña blanca.
Idem, 3 kilos en invierno id id.
Azúcar 1ª Tucumán, 30 gramos.
Café, 15 id.
Yerba, 65 id.
Tabaco, un paquete con 15 cigarrillos y peso mínimo de 20 gramos.
Jabón, 40 gramos en verano.
Idem, 30 id, en invierno.
Alcohol, 2 id para las fuerzas del Sud.

Para verdura, especies, alimentación especial de enfermos, vino ó alcohol para las guardias, sobresueldo de rancheros, pago de gastos de cocina, conducción de

general y pase á sus efectos á la Intendencia de la armada.

URIBURU. — G. VILLANUEVA—N. QUIRNO COSTA. — J. J. ROMERO.

Resolución mandando entregar tres espadas

Expediente núm. 5 73, letra E.

Guardia nacional de marina de la ciudad de Santa Fe. El Estado mayor solicita se entreguen al capitán de fragata don Carlos Beccar, tres espadas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1896.

Autorízase al Arsenal de guerra para que entregue al capitán de fragata don Carlos Beccar, tres espadas reglamentarias de infantería, con destino á la guardia nacional de marina de la ciudad de Santa Fe, al precio de diez y seis pesos moneda nacional ($ 16) cada una.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se avisa á los navegantes, que habiéndose efectuado un reconocimiento y destrucción por la Dirección general de torpedos de algunos de los cascos á pique existentes en el estuario del río de la Plata, puertos del Rosario, Santa Fe y Paraná, ellos se hallan en las condiciones que á continuación se indican:

PUERTO DEL ROSARIO

Casco «Eva»; barca sueca de hierro, de 700 toneladas de registro, sus dos palos, mesana y mayor, se hallan fuera del agua. Situada sobre el neril noreste del gran banco de arena frente á los muelles del F. C. O. S. y á unos 800 metros de ellos; la proa mira al oeste y entre el casco y la isla Espinillo pasa la canal honda. Sobre el banco y alrededor del casco se sonda una profundidad mínima de 11 pies con marea muy baja (1 metro 35 centímetros sobre el cero del mareógrafo coloeado al costado de los muelles nacionales); dicha profundidad aumenta rápidamente sobre los rumbos del 1º y 2º cuadrante hasta caer en los 30 pies de la canal honda y de una manera progresiva sobre los rumbos del 3º cuadrante hasta los 24 pies de la canal interior.

La «Eva» se fué á pique en Junio de 1895, la mayor parte del casco está enterrado en la arena y dada su posición sobre el banco no ofrece peligro á la navegación.

Casco «Francisco Ansaldo»: pailebot de madera, de 200 toneladas de registro. Está situado á 40 metros del extremo este de los muelles del F. C. O. S. y 10 metros de la costa firme; su posición es de lado en sentido este oeste y ha formado un pequeño banco.

Sobre el casco, que se halla totalmente cubierto por la arena, hay una profundidad mínima de 17 pies, (mareógrafo muelles nacionales 1 metro 35 centímetros sobre el cero), la que va aumentando progresivamente hasta los 25 pies, que se sondan á una distancia de él no mayor de 20 metros á lo largo de la costa, siendo este fondo el de la canal próxima á los muelles. En los primeros días del mes de Noviembre del 96 fué destruído completamente por torpedos, quedando en el sitio una profundidad de 24 pies.

Casco «Annie»; patacho de madera. 150 toneladas de registro. Está situado sobre la costa de la isla Espinillo y á unos 500 metros frente á los muelles del F. C. C. A. Su posición es de lado, dirección este-oeste; la mitad del casco es visible, así como sus dos palos, la otra mitad está bajo la arena; próximo á él se sondan 22 pies de agua, que corresponden á la continuación de la canal á lo largo de la isla. — El casco es muy viejo y se halla bastante destruído, no ofreciendo peligro á la navegación por estar muy sobre la costa.

Casco «Camagoyana»: pailebot de madera, porte de 60 toneladas. Está situado sobre la margen derecha del río y á unos 800 metros agua arriba del edificio de las aguas corrientes; existe hace muchos años y está muy destruído, no ofreciendo peligro á la navegación por estar completamente fuera de la canal.

PUERTO DE SANTA FE

Se hace saber á los navegantes, que en el paraje denominado «*Vuelta de los Cascos*», en el puerto de Santa Fe, ha sido destruído completamente por el personal de la torpedera «Comodoro Py» el casco «El Paraguayo», antiguo «Cisne», que se encontraba á pique y atravesado en el canal.

Después de las explosiones con torpedos, se ha conseguido extraer todos los restos de más de la mitad del casco á contar de proa á popa y que podían obstaculizar la canal en marea baja, quedando, por ser innecesarios, los restos completamente desechos y aplastados de la popa, pero á una profundidad que no bajará de cuatro brazas en las mareas bajas; además dichos restos quedan por el barro del fondo cubiertos y se irán hundiendo cada vez más por su propio peso.

Los prolijos sondajes que se han efectuado en toda la extensión del casco de proa á popa, han dado una profundidad que varía en pendiente rápida de 2 á 8 brazas, correspondiendo estos últimos al centro de la canal honda.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1896.—*Esteban Fernández.* — Vº Bº: *Manuel José García*.

OTRO

Destrucción de escollos

Se hace saber á los navegantes que ha sido destruído por el personal de la Estación central de torpedos el casco del pailebot de prácticos «Manuel», que se hallaba á pique en el canal y á una milla al E. S. E. del pontón faro «Punta del Indio», quedando despejado el paraje.—*Esteban Fernandez*.—Vº Bº—*García*.

v-15 D

OTRO:

Cascos á pique en el río Paraná

Casco «Due Figlie», barca inglesa de madera, naufragada el 31 de Octubre de 1892 en el punto denominado *Vuelta del Palmar*, distante unas 20 millas aguas abajo del puerto del Paraná. Se sondó prolijamente en distintas direcciones, encontrando sobre el mismo casco, que se halla completamente cubierto por la arena, un fondo mínimo de 24 pies; este fondo aumenta rápidamente hasta las 6 brazas, que es la profundidad normal del río Paraná en una gran extensión del paraje donde se halla el casco á pique á lo largo de la costa; dicha profundidad puede considerarse muy grande, teniendo en cuenta la gran bajante actual. El peligro, pues, que se le atribuía á aquél era infundado, quedando, por consiguiente, en aquel punto suficiente agua para el paso de buques de 24 pies en la época de bajantes y de mayor calado aún en la estación de las crecientes.

OTRO —A unas 2 millas aguas abajo de la *Punta del Palmar* se ve otro casco á pique, pero éste está completamente en seco sobre el gran banco que forma la costa en su margen derecha y como no estorba á la navegación no merece tenerse en cuenta.

OTRO: En el puerto mismo del Paraná y próximo al embarcadero antiguo hay otro casco que se fué á pique hace 6 á 7 años con cargamento de carbón, pero está casi deshecho y muy sobre la costa, no ofreciendo por lo tanto ningún peligro y actualmente (1896) mucho menos: el puerto está casi cerrado por ese punto y con tan poca agua que sólo pasan cerca de él los buques de la navegación de cabotaje. Los barcos de calado tienen su fondeadero como á 1 milla aguas abajo frente al paraje denominado *Bajada Grande*.

OTRO: Barca noruega naufragada el año 1893 y se halla situada á unos 5 kilómetros de Villa Constitución, aguas arriba; sus tres palos se hallan fuera de agua; está derecha, perpendicular á la costa (margen izquierda) y muy cerca de ella sobre un gran banco de arena. No ofrece tampoco peligro á la navegación, pues el canal pasa contiguo á la costa derecha- *Esteban Fernandez*—Vº Bº—*García*.

15-D

OTRO:

Río de la Plata—Para conocimiento de los navegantes, se avisa que la corbeta «La Argentina» ha practicado un ligero reconocimiento del banco «Piedras» y su unión con el «Ortiz», entre el faro flotante de «Punta Indio» y el de «Punta Piedras», al este del meridiano 57º de longitud oeste de Greenwich.

De este reconocimiento resulta que no se ha producido variación apreciable del fondo, en este paraje, desde los estudios de la «Silvia» en el año 1883.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1896.—*Esteban Fernández*.—Vº Bº—*García*.

v. 15 D

OTRO

América—Canada—Golfo de San Lorenzo—El gobierno del Canadá informa que:

El canal sobre la barra, cerca de la garganta «Tracadie Sud», por la acción constante del mar, se ha corrido cerca

rancho á los destacamentos y guardias, *cuatro centavos* diarios por plaza.

Este racionamiento se hará adelantado, debiendo rendir mensualmente cuenta de un mes antes de recibir el siguiente.

Ración de familia

Carne, galleta, arroz, porotos, mitad de ración del soldado y veinte gramos sal.

Lo que se comunica al ejército para los fines consiguientes.

A. Capdevila.

—

ORDEN GENERAL NÚM. 348

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1896.

La superioridad, por resolución de fecha 1° del corriente, ha exonerado del cargo de jefe del regimiento 3, de guardia nacional de la capital, a coronel don Miguel Malarín, pasándolo á revistar á la lista de oficiales superiores.

A. Capdevila.

———

ORDEN GENERAL NÚMERO 349

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1896.

Con fecha 3 de Noviembre próximo pasado, la superioridad se ha servido poner el *cúmplase* á la siguiente sentencia:

«En la ciudad capital de la República, á los treinta y un días del mes de Octubre del año mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la sala de acuerdos, los señores presidente y vocales del Consejo supremo, teniente general don Juan A. Gelly y Obes; general de brigada don Amaro L. Arias; comodoro don Rafael Blanco; comodoro don Enrique G Howard; doctor don Osvaldo Magnasco, y doctor don Agustín Alvarez, para entender y fallar en el recurso de nulidad interpuesto por el fiscal en 1ª instancia en la causa que por deserción se sigue al soldado del primer batallón del regimiento 8° de infantería de línea, Rudecindo Barrera; planteada la cuestión de la existencia de vicios substanciales: ¿Hay causas de nulidad en el presente proceso? Y otorgada la palabra conforme al orden de turno establecido por el artículo 201 del Código de procedimientos del ejército, el señor vocal doctor Agustín Alvarez, dijo: que su voto sería por la afirmativa por los fundamentos de la vista fiscal y dictamen del auditor general.

El fiscal doctor Magnasco, dijo: que su voto sería en el mismo sentido, por cuanto, á pesar de parecer extraño, la ley penal no establece como causal eximente de pena la falta de juramento invocado en el fallo recurrido. En cuanto á la falta de lectura de las leyes penales, ello no constituye causal eximente sino atenuante, como lo expresa el mismo inciso 2° del artículo 8° del Código penal del ejército. Habiendo adherido los demás señores vocales, el señor presidente manifestó que, según el artículo 247 del Código de procedimientos, correspondía al Consejo supremo juzgar definitivamente esta causa, por lo que, dando por establecidas las conclusiones del Consejo de guerra relativas á la existencia de la deserción, ponía en discusión la pena que, según el Código penal citado, correspondía al delito dado como probado.

Y otorgada la palabra en el mismo orden de turno citado, el señor vocal doctor Alvarez, dijo: que existiendo la circunstancia agravante de la reincidencia, era de aplicación la pena de prisión—aumentada en un grado establecido en los artículos 187 y 193 del citado Código y las accesorias de los artículos 199 y 200; es decir, diez y ocho meses de prisión.

El vocal señor doctor Magnasco, dijo: que adhería al voto anterior con la declaración de existir una circunstancia atenuante declarada en la ley, cual es la de que no se le habían leído al reo las leyes penales, por lo que debía aplicarse el mínimum de la pena de deserción aumentada en un grado conforme al artículo 193 del Código penal, es decir nueve meses. Y hallándose arrestado el reo desde Septiembre del año próximo pasado, opino, y voto, por que se le dé por compurgada la pena y se le mande poner en libertad, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponden para con el Estado. Habiendo aherido los señores vocales comodoro Howard y comodoro Blanco, el señor vocal general Arias, expresó que la falta de juramento era también una circunstancia atenuante y que lo hacía constar.

Por todo lo que se acordó el siguiente:

Fallo—Por las razones y consideraciones del precedente acuerdo, y concordantes de la vista fiscal y dictamen del auditor general, declárase nula y sin ningún valor la sentencia de fojas 91, que absuelve al soldado Rudecindo Barrera, del batallón 8° de infantería de línea, del delito de deserción, por no haber prestado el juramento de fidelidad á la bandera, y siendo uso de juicio definitivo por el Consejo supremo, se le condena á la pena de nueve meses de prisión, con arreglo á lo dispuesto en el art. 187, que dice así: «El desertor en tiempo de paz será castigado con prisión de seis meses á dos años», como asimismo á la pérdida de todos los derechos que tuviese contra el Estado, conforme al art 200, y hallándose compurgada con exceso la pena con el tiempo de prisión preventiva sufrida, póngasele en libertad, debiendo volver á las filas á integrar el tiempo de servicio que le corresponde, según el art. 199 del mismo código. Pase al Ministerio de la Guerra para su ejecución é inserción en la Orden general del ejército.—Firmado: Juan A. Gelly y Obes—Agustín Alvarez—Osvaldo Magnasco—Enrique G. Howard—Rafael Blanco—Amaro L. Arias—Ante mí: Francisco Smith.»

Lo que se participa al ejército para los efectos consiguientes.

A. Capdevila.

—

SERVICIO DE PLAZA

Diciembre 6 de 1986.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Eduardo Munilla, con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército el mayor don Domingo Cedeyra con el capitán don Pedro Fazio.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado, por el regimiento de ingenieros y por el primer batallón del regimiento 11° de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 284 %.

Recaudado en curso legal $ 243498 42—Su equivalente en oro, 8596 .64—Recaudado en oro sellado, 14421.90—Total á oro, 100389.54.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 879894.61—Su equivalente en oro, 310308 33—Recaudado en oro sellado, 72901.15—Total á oro, 383209.48,

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 651387.49—Su equivalente en oro, 195901.82—Recaudado en oro sellado, 68172 76—Total á oro, 264074.58.

Diferencia en favor del mes de Diciembre del año 1896

Total á oro, $ 119134.90.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 52828232 31—Su equivalente en oro 17716308.09—Recaudado en oro sellado, 8483281.07—Total á oro, 26199589.16.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 53308858.73 Su equivalente en oro, 15443586.69—Recaudado en oro sellado, 7944379.95—Total á oro, 23387966.64.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2811622.52.

A. Pesce,

Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 284 %.

Recaudado en curso legal $ 180234 47.
Id en oro sellado $ 15264.64.

A. Pesce,

Tenedor de libros.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Scandia, vapor alemán, de Génova y escalas, á A. M. Delfino, con, á: Trager, 1100 cajones fernet; orden, 54 barriles queso; orden, 1000 bolsas arroz; S. V. Rolleri, 1000 id id; D. Pittaluga, 60 cajones pescado; Giudice, 50 id aceite; J. Carpineto, 30 id id; F. Musso, 109 id id y comestibles; F. Vespoli, 295 cajones manzanas; F. Queirolo, 63 id aceite y cigarros; Bavastro, 50 id aceite; Leveratto, 50 barriles vino; Santamarina, 500 bolsas arroz; D. Pittaluga, 50 cascos vino; F. Patrone, 60 bultos id y aceite; F. Castro, 300 id id; L. Arata, 100 bultos fruta y vino; P. Maucci, 115 bultos id y

aceite; Cardini, 35 cajones vino; D. Paoli, 75 id aceite; R. Ottone, 818 id id, 215 bultos arroz y comestibles; F. Otealtini, 25 cajones aceite; Profumo, 210 bultos id y comestibles; C. y Ratto, 270 cajones aceite y castañas; Leveratto, 445 id comestibles; R. Camuyrano, 300 id fruta; E. Ferrari, 50 barriles vino; J. Scherone, 100 id id; Leveratto, 60 cajones castañas; F. Cinzano, 300 id vermouth; 100 barriles vino; E. Maresca, 100 cajones limones; á varios, 300 bultos mercaderías generales.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor Ciudad de Victoria, de Victoria, á Ros y Tobal, con: 177 bolsas harina, 298 id afrecho, 443 estacones ñandubay, á Ros y Tobal.

Vapor Ixión, de Asunción, á E. D. Risso, con: 128 bolsas yerba, á Macías, Rodríguez y Cía; 50 id á Calone, Harriaz y Sarsotti; 359 cueros vacunos, 2 bolsas cerda, 1 lío cueros carpinchos, 80 rollos tabaco, á Arzeno y Derqui; 440 cueros vacunos, 4 bolsas cerda, á D. Barthe; 53 rollos tabaco, 50 bolsas yerba, á E. Harrafz; 1 cajón calzado, á Zuñón y Cía; 311 bolsas yerba, á Macías y Rodríguez; 10 fardos cerda, 192 cueros becerro, 660 id vacunos, 149 cueros potros, á R. Sardá; 135 bolsas azúcar, á J. Calzada.

Vapor Vénus, de Montevideo, á N. Mihanovich, con: 1700 colleras pescado, á A. Rumí; 3833 ananás, L. Garzoglio.

Vapor Golondrina II, de Asunción, á N. Mihanovich, con 1472 atados varillas, á M. Artliet; 100 bolsas yerba, á Mernet y Cía.; 85 fardos tabaco, á T. Herriaz y Cía.; 10 barriles vacíos, á E. Bieckert; un cajón fósforos, á M. Vélez y Cía.; 150 suelas vacunas, á J. B. Rigal y Cía.; 4 cajones tabaco y un fardo id, á R. Burgos y Cía.; un cajón mercaderías, á F. Sorralegui; 263 cueros vacunos, 180 id becerros, 41 id potros, un fardo id carpincho, 4 id cerda, un fardo cueros nutria, á J. Rivera é hijo; 30 cascos melaza, á L. Koppe.

Vapor San Martín, de Montevideo, á N. Mihanovich, con 26 cajones tipos de imprenta, á Expreso Villalonga; 3 cascos bronce y 9 atados chapas id, á J. L. Humphreys; 100 cueros vacunos y 2 fardos cueros nutria, á F. Gutiérrez; 5 cajones tejidos, á Menet y Cía.; 5 id cerveza, á Santa Marina y Cía.; 1000 colleras pescado, á A. Rumí.

Vapor Cosmos, de Salto, á D. Guiliani, con: 5 bultos varios, á Expreso Villalonga; 31 cajones huevos, 2 jaulas aves, á C. Blanchet; 100 canastos botellas vacías, á C. Biecker.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Angelo e Paolo, del Uruguay, á E. Gagliardo.
Norte, de Victoria, á L. C. Graffigno.
Sígueme si puedes, de Carmelo, á id.
Mercedes Leonor, de islas San Fernando, á id.
Nueva Amalia, de id, á id.
Pamperito Buenos Aires, de id, á id.
San Mauricio, de Victoria, á E. Gagliardo.
Siempre Justa, del Uruguay, á id.
Congo, de Gualeguaychú, á F. Mania:
3 hermanos, de la Colonia, á Núñez y Cerro.
Bella I. de Elba, de La Paz, á S, Mosso.
Helvético, de islas San Fernando, á L. C. Graffino.
Idea, de id, á id.
Nuevo Charqui, de id, á id.
Elegante, de Gualeguay, á F. Quintana.
Dante, de Helvecia, á Falco y Chiesa.
Metodista, de La Plata, á Falco y Chiesa.
María Pía, de Islas de San Fernando, á id id.
Berzabet, de id, á L. Graffigno.
Florido, de id á id.
Jerusalén, de id á id.
Joven Manuel, de id á id.
Calderón, de Gualeguaychú, á id.
Luisa, del Uruguay, á E. Gagliolo.
Fatinitza, de id á id.
Kerka, de San Pedro, á N. Mihanovich.

———

Entradas y salidas de buques en el puerto de la capital, durante el mes de Noviembre de 1896.

Entradas: cargados

PROCEDENCIA Y ARBOLADURA	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	364	23310	1319
» á vapor	75	36406	1463
Exterior, á vela	238	58081	1809
» á vapor	201	213395	8503
Total general	878	331192	13094

Entradas: en lastre

PROCEDENCIA Y ARBOLADURA	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	20	1284	69
» á vapor	1	67	7
Exterior, á vela	4	1805	26
» á vapor	18	13989	467
Total general	43	17145	569

Salidas: cargados

DESTINO Y ARBOLADURA	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	117	8635	556
» á vapor	97	66953	2258
Exterior, á vela	25	17870	277
» á vapor	171	162826	5584
Total general	410	256284	8675

Salidas: en lastre

DESTINO Y ARBOLADURA	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	269	22492	1130
» á vapor	6	421	50
Exterior, á vela	162	17068	965
» á vapor	12	1631	179
Total general	449	41612	2324

———

Movimiento de metálico habido durante el mes de Noviembre por la Oficina de movimiento y encomiendas del resguardo de la capital.

E. O.	8.212.01
Paraguay	24.31
Brasil	2.812.32
Francia	200.00
Total	13.655.33

Interior

Concordia	26.746.86
Corrientes	616.27
Uruguay	7.662.95
Paraná	1.069.00
Gualeguaychú	6.838.61
Comisario	1.40
Goya	1.430.00
Guaviyú	105.00
Colón	1.230.00
Total	45.700.10

———

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante treinta días para la impresión y encuadernación de dos mil quinientos ejemplares del Anuario administrativo correspondiente al año 1895. La muestra y pliego de condiciones pueden consultarse de dos á cuatro en la Oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público, el martes 22 de Diciembre próximo á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v.22.D.

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se saca á licitación por el término de 30 días la obra de mano necesaria para la ejecución de las obras de provisión de agua á la parte baja del pueblo de Belgrano, con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas que se presenten deberán formularse en un sello de 5 $ m/n la primera foja y de 1 $ m/n las subsiguientes y acompañadas de un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la Comisión, que represente el 1 % del importe de la propuesta.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de Diciembre, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v.21-D.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de la colectora auxiliar para el desagüe domiciliario de la Cárcel Correccional de menores y de la Casa de aislamiento.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones podrán consultarse en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1896, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1896.—*D. Sagastume*.

v-14-D.

———

Departamento nacional de higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la proveeduría del lazareto de Martín García, «Hospital Flotante» y vapor de sanidad «Jenner», así como la provisión de carbón y artículos navales, de máquina para el vapor «Jenner», «Chata núm. 6» y lazareto de Martín García, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la secretaría de 12 á 4 p. m.
Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo, á las 3 p. m.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1896.—*El Secretario.* v-10-D

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para el racionamiento de los enfermos del Hospital flotante, para la provisión de forraje al Conservatorio nacional de vacuna y Oficina sanitaria, y provisión de terneras para el Conservatorio de vacuna, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están á disposición de los interesados todos los días hábiles, en la secretaría del Departamento, de 1 á 4 p. m.
Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero entrante, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano mayor de gobierno.—*El Secretario.* v-5-E.

———

Dirección general de ferrocarriles

—

LICITACIÓN

La Dirección de ferrocarriles nacionales llama á licitación pública, por segunda vez, por el término de (30) treinta días, á contar desde la fecha, para la adjudicación al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de los ferrocarriles de propiedad nacional.
Las bases de esta licitación podrán obtenerse en las administraciones de los ferrocarriles en Río IV, Tucumán y Cruz del Eje, en la secretaría de la Dirección general, calle San Martín 550, y en las ciudades de Córdoba y Rosario, en las oficinas de los ingenieros de sección, señores Tapia y Lovadina.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir, el día 24 de Diciembre á las 2 p. m., tanto en la secretaría de la Dirección general, como asimismo en las distintas administraciones de los ferrocarriles nacionales.
Capital, 24 de Noviembre de 1896. v-24-D

———

Administración del ferrocarril nacional Central Norte

—

LICITACIÓN

La Administración del ferrocarril nacional Central Norte llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos y materiales para el consumo de este ferrocarril nacional para el año 1897.
El pliego de condiciones de esta licitación, como la lista de materiales á suministrar, que serán papelería, ferretería, aceites y demás artículos de consumo de ferrocarril, podrán obtenerse en la Dirección general de ferrocarriles nacionales, en Buenos Aires, y en la administración de este ferrocarril, en Tucumán.
Las propuestas se recibirán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Diciembre, á las 3 p. m., en los puntos determinados.—*La Administración.* v 21-D.

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACION

Habiéndose anulado la licitación pública para la extracción de arena en el Banco Sud del Río de la Plata, llámase nuevamente á presentar propuestas para la extracción de arena del citado Banco Sud y para la recepción de la que excavan diariamente las dragas.
Los datos necesarios, se encuentran á disposición de los interesados en la Inspección general administrativa (Casa de Gobierno), hasta el día 29 de Diciembre próximo, que se abrirán las propuestas á las 2 1|2 p. m.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v-29-D.

———

LICITACÓIN

Para la construcción de un edificio en la Subprefectura «Goya» (Corrientes). Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de Gobierno), todos los días hábiles, hasta el 29 de Diciembre próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896. —*Alberto G. Dillón.* v-29-D.

———

Ferrocarriles nacionales de Deán Funes á Chilecito y de Chumbicha á Catamarca.

LICITACIÓN

La Administración de los ferrocarriles nacionales de Dean Fúnes á Chilecito y de Chumbicha á Catamarca, llama, por segunda vez, á licitación, por el término de quince días, á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos para consumo de estos ferrocarriles nacionales para el año 1897.
El pliego de condiciones de esta licitación, como la lista de los materiales á suministrarse, podrán obtenerse en la administración de los expresados ferrocarriles en Cruz del Eje.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que deseen concurrir, el día 18 de Diciembre á las 10 a. m. en esta administración.
Cruz del Eje, Diciembre 3 de 1896. v-18-D.

———

Ministerio de Hacienda

—

Contaduría general de la Nación

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita á la ex-directora de la Escuela normal de maestras de Córdoba, señora María C. Perotti, para que dentro del término de nueve días ingrese en Tesorería general la suma de $ 1436.69, importe del saldo deudor no comprobado en la planilla de cargos número 2658.
Contaduría general, Noviembre 26 de 1896.—*Los Secretarios.* v-10-D

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita, por ignorarse sus domicilios, á los señores Eduardo Green y Tomás Villalba, para que dentro del término de quince días comparezcan á levantar cargos que tienen subsistentes.
Contaduría general, Noviembre 26 de 1896.—*Los Secretarios.* v-10-D

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por la ley de contabilidad en su artículo 67, se cita por el término de quince días al señor Eusebio Rodríguez Cabello, ex-director de la sección administrativa del Estado mayor de marina, á fin de que se presente á contestar las observaciones que ofrecen varias de las cuentas presentadas por él á Contaduría.—Secretaría, Diciembre 2 de 1896.—*Juan B. Brivio*, secretario. v-17.

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de acuerdo con lo que en su artículo 67 prescribe la ley de contabilidad, se cita por el término de quince días al señor Francisco Gazzolo, ex-tesorero de la Comisaría de marina, para que comparezca á contestar los reparos formulados contra la cuenta núm. 1185 del año 1894, presentada por él á esta repartición.
Secretaría, Diciembre 2 de 1896.—*Juan B. Brivio*, secretario. v-17.

———

Crédito público nacional

—

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los interesados que en

los sorteos practicados por la junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos de fondos públicos:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Guerreros de la Independencia y Brasil

Serie A—Núms. 183, 312, 363, 800, 839, 1049, 1078, 1237, 1325, 1350, 1419, 1629, 1806.
Serie B - Núms. 18, 69, 107, 180, 238, 268, 280, 307.
Serie C—Núms. 10, 147, 157, 657, 725.

Atrasados

Serie A—Núms. 184, 554, 724, 773, 802, 926, 1030, 1186, 1636.
Serie B—Núms. 173, 196, 206, 235, 246, 261, 360.
Serie C—Núms. 282, 298, 373, 422, 431, 703, 743.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Deuda interna consolidada

Serie A—Núms. 93, 131, 187, 195, 396, 400, 483, 511, 669, 831, 839, 862, 969, 1060, 1069, 1137, 1142, 1204, 1283, 1392, 1396, 1507, 1611, 1621, 1682, 1716, 1721, 1735, 1820, 1879, 1880, 1897, 1946, 2013, 2031, 2059, 2068, 2145, 2159, 2273, 2329, 2336, 2352, 2361, 2409, 2423, 2474, 2484, 2514, 2580, 2601, 2685, 2689, 2843, 2991, 2995, 3128, 3163, 3166, 3227, 3236, 3246, 3251, 3255, 3369, 3383, 3408, 3439, 3448, 3491, 3527, 3568.
Serie B—úmeros 27, 61, 66, 102, 115, 118, 202, 224, 258, 298, 319, 343, 352, 379, 410, 486, 506, 517, 551, 554, 603, 627.
Serie C—Números 1, 64, 116, 120, 173, 262, 281, 319, 418, 434, 517, 590, 603, 799, 810, 843, 846, 936, 1103, 1289, 1432, 1532, 1541, 1544, 1598, 1630, 1668.
Serie D—Números 98, 102, 112, 127, 172, 411, 436, 478, 504, 556, 684, 688, 822, 877.

Atrasados

Serie A—Números 76, 151, 202, 228, 245, 255, 256, 277, 283, 335, 492, 626, 722, 726, 730, 744, 838, 866, 875, 882, 889, 890, 908, 930, 931, 956, 998, 1050, 1068, 1098, 1165, 1195, 1208, 1293, 1296, 1298, 1305, 1313, 1374, 1414, 1420, 1441, 1473, 1494, 1514, 1681, 1728, 1773, 1811, 1829, 1848, 1872, 1885, 1886, 1903, 1949, 2035, 2085, 2096, 2107, 2110, 2127, 2157, 2206, 2412, 2442, 2469, 2510, 2559, 2606, 2628, 2702, 2706, 2703, 2731, 2757, 2797, 2800, 2809, 2822, 3034, 3076, 3087, 3176, 3475.
Serie B—Números 4 17, 33, 120, 142, 145, 147, 158, 172, 213, 268, 371, 385, 449, 474, 498, 509, 522, 582, 615.
Serie C—Números, 404, 458, 475, 499, 561, 616, 673, 715, 751, 771, 793, 812, 835, 884, 920, 1010, 1048, 1056, 1057, 1071, 1178, 1240, 1329, 1332, 1416, 1453, 1488, 1607.
Serie D—Números, 389 118, 142, 162, 370, 380, 496, 512, 608, 656, 661, 717, 775, 850.

LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887

(*Fondos públicos de 4 1[2 o[o oro*)

Serie B—Números 234, 543, 737, 869, 889 y 1304.
Serie C—Números 32, 392, 401, 508 y 535.
Serie D—Números 149, 176 y 225.
El pago de los títulos de los dos primeros empréstitos se efectuará del 1° al 10 del entrante y, de los del último, á su vencimiento en Marzo del año próximo.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.—*El Secretario.*

v-10-D

Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar de la publicación del presente, para la provisión de útiles y materiales de consumo en esta repartición, de acuerdo con las planillas y pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la secretaría.
El sábado 2 de Enero de 1897, á las 2 p. m., se abrirán las propuestas delante de los interesados que estuvieren presentes.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1896.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.

v-2-E.

Departamento Nacional de Minas y Geología

—

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología—Santiago Savio por Cristián Nissen, con todo respeto digo: Que habiéndose hecho las publicaciones referentes á la pertenencia minera, denominada , situada en el territorio de Santa Cruz, solicitada por mí con fecha 14 de Marzo del corriente año, sin que hasta la fecha haya surgido oposición alguna, vengo hoy, de conformidad con el artículo 231 y siguientes, á solicitar del señor director la mensura y demarcación de dicha pertenencia, cuya ubicación es la siguiente: doscientos metros al norte del pie del Cabo Vírgenes, por la costa del mar se empezará á medir el frente de esta pertenencia de cuatro mil metros al norte con un fondo de veinticinco metros para completar el área que otorga el Código de minería. Dígnese V. S. ordenar lo correspondiente, de conformidad á lo pedido —Es justicia.—*Santiago Savio.*
Noviembre 15 de 1896.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró.*
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.—Como lo piden: publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 29-6-13

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

—

Departamento general de inmigración

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 14 de Diciembre, á las 2 p. m., para la provisión al Hotel de inmigrantes de la capital, en el próximo año de 1897, de los siguientes artículos y servicios, separadamente: 1°, carne y verduras; 2°, pan; 3°, víveres secos; 4°, carbón cocina y Cardiff; 5°, acarreo de equipajes de inmigrantes.
Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría del Departamento, Bolivar 765.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1896.—*El Secretario.*

v-14-D

Comisión de cárceles

—

LICITACION

Se llama á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación. á los que deseen licitar la provisión de las cárceles para el año próximo de 1897.
Las planillas de artículos están numeradas del 1 al 9, y comprenden los siguientes ramos: número 1, carne; número 2, papas; núm. 3, pescado; núm. 4, harina; núm. 5, comestibles; núm. 6, combustibles; núm. 7. tienda y ropería; núm. 8. papelería é imprenta; núm, 9, diversos artículos. Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que lo soliciten en la Comisión de cárceles, calle Perú, n° 69, 2° piso, todos los días de 12 m. á 4 p. m.
Buenos Aires, Noviembre 11 de 1896.—*Luis M. Palma*, secretario.

v-11-D.

Ministerio de Guerra y Marina

—

Intendencia general de guerra

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el 12 de Diciembre próximo á las 8.30 p. m., para la provisión de pan y galleta. de acuerdo con el siguiente pliego de condiciones:
Las propuestas se recibirán en la Secretaría en sobre cerrado hasta la fecha y hora indicadas.

Pliego de condiciones para proveer de pan y de galleta al ejército.

1° La licitación comprende la provisión de pan á las fuerzas de guarnición en la capital y de galleta á los diversos campamentos de la República que la Intendencia estime poder remitir durante el año 1897.
2° La entrega del pan se hará en los diversos cuarteles de la capital y la galleta en los almacenes de la Intendencia de guerra, estaciones de ferrocarriles ó puntos de embarque dentro de la capital federal, donde lo determine la Intendencia.
3° La cantidad máxima de galleta queda librada á las exigencias que pueda tener la Intendencia, pudiendo elevarse hasta cuatrocientos mil kilos mensuales.
4° La elaboración deberá hacerse con harina especial ó sea de primera, debiendo la galleta ser entregada completamente seca y en estado de conservación y libre de quebradura.
5° Tanto el pan como la galleta deberá entregarse en porciones de ciento cincuenta y cien gramos, en la proporción siguiente: 2 terceras partes de la 1ª y una 3ª parte de la 2ª.
6° El licitante deberá presentar los precios por ambos artículos elaborados, entendiéndose que la Intendencia no aceptará precios en otras condiciones.

7º La galleta deberá entregarse en bolsas de un peso de cincuenta kilos cada una. El proveedor presentará precios por las bolsas, obligándose á recibirlas vacías por el mismo valor que les asigne.

8º Todo proponente está obligado á demostrar que dispone de los elementos de producción necesarios hasta las exigencias máximas que indica este pliego de condiciones.

La Intendencia, siempre que lo considere conveniente, mandará practicar el análisis químico del pan y la galleta, y si resultase de ese análisis que la panificación no se ajusta á las condiciones del presente pliego ó que tiene principios perjudiciales para la nutrición, la Intendencia aplicará al proveedor una multa del diez por ciento sobre el valor de la provisión en ese día, reservándose el derecho de adquirir en plaza por cuenta de éste y de rescindir el contrato si lo juzga necesario.

9º Aceptada que fuese alguna de las propuestas, deberá el proponente en el acto de ser firmado el contrato entregar una fianza por valor de diez mil pesos moneda nacional en efectivo, en garantía del fiel cumplimiento del contrato.

10. La forma de pago será al contado sin descuento, debiendo practicarse las liquidaciones mensualmente y previa jusificación de la entrega á satisfacción. —*M. Tourdiñan*, secretario.

v-12 D.

———

LICITACIÓN

Llámase á propuestas hasta el 15 de Diciembre á las 5 p m., para la provisión de leche de vaca, huevos y pescados al Hospital militar de la capital, con arreglo al pliego de condiciones que existe en secretaría á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.—*El Secretario.*

v 15 D.

———

LICITACIÓN

Llámase á propuestas hasta el día 14 de Diciembre, á las 5 p. m., para la provisión de carne, pan ó galleta, leña, grasa, cueros frescos, maiz, afrecho, alfalfa ó avena á las fuerzas del ejército durante el año 1897, á partir del 1º de Enero próximo y bajo las condiciones siguientes:

1º Las propuestas se enviarán en pliego cerrado á la Intendencia y se establecerán los precios para cada provincia ó territorio nacional, pudiendo los interesados abarcar una ó más provincias á la vez y la totalidad ó parte de los artículos que se pide. Al efecto deberá establecerse en el sobre la provisión á que se refiere el pliego y la provincia que la comprenda.

2º La situación actual de las fuerzas es la siguiente: Capital Federal, San Martín, Río Negro (Roca y Las Lajas), Rosario, Paraná, Resistencia, Formosa, Santo Tomé, Córdoba, Tucumán, Salta, Río IV, Villa Mercedes, San Luis, San Juan y San Rafael (Cuadro Nacional).

2º Es entendido que las propuestas deberán formularse con el compromiso de proveer dentro de la misma provincia sin alteración de precios, siempre que la tropa se mueva ó tenga piquetes destacados.

4º Toda propuesta se extenderá en un sello de cinco pesos, y se acompañará de un certificado de depósito de cinco mil pesos, en títulos nacionales, en el Banco de la Nación, y á nombre de la Intendencia, para los que se refieran á las secciones del Río Negro, Capital Federal, Villa Mercedes y San Rafael, y de 2 500 pesos para las demás secciones, los que se duplicarán al firmar el contrato respectivo, ó presentar una firma garantizadora á satisfacción de la Intendencia.

5º Los interesados no podrán desistir de las propuestas que hayan presentado y si lo hicieren perderán el depósito de garantía.

6º El contrato se hará á *todo evento*, y cualquier cuestión que se suscitare por falta de cumplimiento ó interpretación distinta entre el contratista y la Intendencia se resolverá por árbitros nombrados uno por cada parte y como tercero el Intendente general de guerra cuyo fallo será inapelable.

7º Los artículos á proveerse deberán ser de primera calidad, entregados diariamente en los cuarteles ó campamentos al empleado de la Intendencia y á la hora que se determine.

8º Si por mala calidad fueran rechazados los artículos ó no se entregaran como se expresa en la cláusula anterior, la Intendencia los adquirirá en plaza por cuenta de los contratistas, sin que pueda ser motivo de reclamo el mayor precio que se pague.

9º *a*) La carne deberá ser gorda en verano (15 de Octubre á 15 de Abril), y buena en invierno (15 de Abril á 15 de Octubre), exceptuándose de esta clasificación la que se provea á las fuerzas de la capital y San Martín, que deberá ser carne gorda todo el año.

b) La galleta y el pan elaborados con harina especial, y el peso que se determinará.

c) La grasa derretida ó en rama, según se indique, para lo que deberá establecerse en las propuestas precio por ambas.

d) La leña de madera dura cortada en astillas ó trozos pequeños.

e) La alfalfa pura, libre de yuyos y seca y enfardelada.

f) El maíz de la calidad que se acepte, desgranado en bolsas, sano y seco.

g) El afrecho de primera igualmente embolsado.

10. Los precios de estos artículos se establecerán por kilo para la carne, pan ó galleta y grasa y por cien kilos para los demás, excepto la leña que se fijará su valor por cada mil kilos.

11. Las propuestas que se aparten de este pliego de condiciones no serán tomadas en consideración y la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga ó rechazarlas todas.

12. Los pagos se efectuarán del 1º al 15 del siguiente mes al que corresponda la provisión por los fiscales de la Intendencia en cada provincia ó en la capital federal, previa comprobación de las cuentas y documentación en forma.

13. Es entendido que no se llama á propuestas para proveer á cuerpos determinados, sino á las fuerzas que se encuentren en cada provincia ó territorio, sea cual fuera su número, quedando de hecho en suspenso el contrato de cada sección al ausentarse las fuerzas y creando la obligación al abastecedor de la sección á que se dirijan, de proveerlas en las condiciones de su contrato.

14. En el caso de que las fuerzas se establezcan en una provincia ó territorio para los que no haya contrato, se dará la preferencia al contratista más inmediato en igualdad de condiciones.—*El Secretario.*

v 14-D.

———

LICITACIÓN

Llámase á propuestas hasta el lunes 7 del corriente, para la provisión de 200 faroles, con arreglo al modelo que se encuentra en secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán acompañarse con la muestra respectiva. — *M. Tourdiñán*, secretario.

v-7-D.

———

Intendencia de la armada

—

LICITACIÓN

Desde la fecha hasta las 2 1|2 p. m. del día 9 de Diciembre del corriente año, se recibirán en la mesa de entradas de la Intendencia de la armada, propuestas para el servicio de acarreo y lanchaje de las cargas destinadas á los buques y reparticiones de marina, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la expresada oficina.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.—*El Secretario.*

v-9-D.

———

LICITACIÓN

Desde la fecha hasta las 2.30 p. m. del día 11 de Diciembre del corriente año, se recibirán en la mesa de entradas de la Intendencia de la armada, propuestas para el suministro de pan y galleta fresca para los buques y reparticiones de marina, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la expresada oficina.—*El Secretario.*

v-11-D.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el día 10 de Diciembre próximo, á las 10 a. m., para la provisión de 4000 bozales de suela dobles cocidos y remachados con remache de cobre.

Los interesados acompañarán á la propuesta un modelo de bozal, que deberá ser sencillo y fuerte y con la siguiente inscripción estampada: «Intendencia de guerra», proponiendo en pliego cerrado el precio por cada uno.

Presentará además el proponente una tira de suela de 0.10 de ancho por un metro de largo para ensayar la resistencia del material.

Se previene que la Intendencia no acepta propuestas por intermediarios ni admite traspaso de contratos.—*El Secretario.*

v-10-D

———

LICITACIÓN

Llámase á concurso de modelos de muebles para cuarteles, de acuerdo con el pliego de condiciones, que podrá verse en la secretaría, á objeto de adoptar un tipo reglamentario para el ejército.

Los modelos se presentarán en dibujo sobre tela bajo sobre cerrado hasta el viernes 11 de Diciembre próximo á las 10 a. m.

De los dos mejores modelos mandará construir la Intendencia un ejemplar de cada clase reducido al 1|4 de su tamaño, con la madera que se adopte, y los dueños tendrán la preferencia en la licitación en igualdad de condiciones.

La Intendencia no acepta propuestas

que no procedan de comerciantes establecidos en el ramo, ni admite traspaso de contratos.—*El Secretario.*

v-11-D

———

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada por la subprefectura del puerto del Tigre, frente á la desembocadura del Luján, en el Río de La Plata, encontrándose depositada en la ayudantía de San Fernando, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Esta embarcación está pintada de verde y tiene las siguientes dimensiones: eslora 6 metros 65 centímetros, manga 1 metro, puntal 0.30 centímetros.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1896.—*Luis García.*

v-3-E

———